FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 087-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de febrero de 2024

Visto, la solicitud promovida por la Bachiller en Derecho Amelia Valentina Jayo Huamaní, sobre programación de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 164-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020", de la Bachiller Amelia Valentina Jayo Huamaní;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19°del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 361-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó el Borrador de Tesis: "Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020", de la Bachiller Amelia Valentina Jayo Huamaní;

Que, en tal sentido resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis en la modalidad presencial, para el día martes 20 de febrero de 2024 a horas 6.00pm, en el Auditórium de la Facultad;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1°.- PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "Manifestación de voluntad en las sentencias de nulidad de acto jurídico en el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, 2020", de la Bachiller **AMELIA VALENTINA JAYO HUAMANI,** para el día martes 20 de febrero de 2024 a horas 6.00pm en la modalidad presencial, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: Aldo Rivera

Muñoz (Presidente), Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios, y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Interesada
OOGO/cazp